

Educación ciudadana y enfoque intercultural: Análisis de los Proyectos Educativos Nacionales al 2021 y 2036

Citizenship education and intercultural approach: Analysis of the National Education Projects to 2021 and 2036

ALEXIA THAIS LAIMES CAMPOS
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
alexia.laimes@unmsm.edu.pe

VALERIA ALESSANDRA ROSAS GRANDE
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
valeria.rosas1@unmsm.edu.pe

Recibido: 30/11/2022
Publicado: 31/12/2022

RESUMEN

El enfoque intercultural es un principio que se encuentra ligado a la Ley N° 28044 Ley General de Educación el cual menciona la importancia de su incorporación a lo largo del desarrollo de los planes educativos. El presente artículo se enfoca en la estrecha relación que existe entre la educación ciudadana y el proyecto intercultural, no obstante, en la práctica existen diferencias en su aplicación y uso político. Para ello, Catherine Walsh y Fidel Tubino plantean tres maneras de abarcar el enfoque intercultural: relacional, funcional y crítico. Por tanto, la investigación tiene como objetivo identificar el tipo de enfoque intercultural utilizado en el plan de educación ciudadana propuesto en los Proyectos de Educación Nacionales (PEN) al 2021 y 2036. La metodología que se planteó corresponde a un enfoque cualitativo, de carácter descriptivo-analítico, haciendo uso del método documental. Los resultados de la investigación descriptiva evidencian que mientras el PEN al 2021 utiliza un enfoque intercultural funcional, el PEN al 2036 adopta otra perspectiva siendo que se evidencia un enfoque intercultural crítico.

PALABRAS CLAVE: multiculturalidad, enfoque intercultural, funcional, crítico, educación ciudadana

ABSTRACT

The intercultural approach is a principle that is linked to the Law N° 28044 General Education Law which mentions the importance of its incorporation throughout the development of educational plans. This article focuses on the close relationship between citizenship education and the intercultural project, however, in practice there are differences in its application and political use. To this end, Catherine Walsh and Fidel Tubino propose three ways of addressing the intercultural approach: relational, functional and critical. Therefore, the research aims to identify the type of intercultural approach used in the citizenship education plan proposed in the National Education Projects (NEP) to 2021 and 2036. The methodology proposed corresponds to a qualitative approach, of a descriptive-analytical nature, making use of the

documentary method. The results of the descriptive research show that while the PEN to 2021 uses a functional intercultural approach, the PEN to 2036 adopts a different perspective, with a critical intercultural approach.

KEYWORDS: multiculturalism, intercultural approach, functional, critical, citizenship education

INTRODUCCIÓN

El proyecto intercultural resulta de vital importancia a nivel global y más aún en una región tan culturalmente diversa como lo es la latinoamericana. La interculturalidad no es un término unívoco, pero este puede ser definido como una paradigma ético-político que “parte del reconocimiento de las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos” (Ministerio de Cultura, 2017, p. 25).

En esa misma línea, la interculturalidad se entiende como una estrategia o herramienta que puede ser entendida de dos maneras: como comportamiento (confianza, reconocimiento mutuo, comunicación efectiva, diálogo, etc.) y como proyecto político (GIZ, 2013). En ambos casos, se busca lograr establecer relaciones entre culturas no basadas en lo unilateral ni en la intolerancia.

Otro punto de vista sobre la interculturalidad es el de Fidel Tubino (2001, p. 188), quien menciona que la interculturalidad puede y debe aspirar a convertirse en una alternativa ético-política para la construcción de culturas políticas arraigadas en las culturas base y asegurar la participación de ciudadanos ilegítimamente denegados, es decir, optar, en general, por un Estado plural. En consecuencia, el autor añade la necesidad del enfoque intercultural para la creación de políticas que aporten a la “descentralización y descongestión del poder político y de fortalecimiento de la sociedad civil frente al Estado” (2001, p. 191).

De esta manera, las definiciones escogidas confluyen en varios aspectos sobre la interculturalidad. En general, al ser una herramienta para emprender las relaciones entre culturas, la interculturalidad también toma un rol de enfoque. Ante ello,

El Enfoque Intercultural implica que el Estado valore e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas y la población afroperuana. (Ministerio de Cultura, 2017, p. 25)

Asimismo, su función comienza por identificar dos tipos de relaciones entre las culturas: las relaciones simétricas de poder entre culturas y las relaciones asimétricas de poder entre culturas. La labor del enfoque recae en tomar las segundas para encontrar alternativas de transformación haciendo análisis en dos niveles complementarios: las causas en los sistemas políticos, sociales y económicos que explican las situaciones de exclusión u obstaculización a grupos culturales y en las concepciones jerárquicas entre las culturas, asociadas a esas causas que justifican y permiten que se mantengan (GIZ, 2013, p. 17).

Con todo ello, el cumplimiento de los objetivos del proyecto intercultural necesita de una articulación multisectorial. No obstante, en el presente trabajo se resaltaré la estrecha

relación que posee con el sector educativo. Durante siglos, este sistema ha sido el principal difusor de ideas y, por tanto, ha servido para moldear individuos. Si bien este se ha caracterizado por ser uniformizador y asimilacionista, también posee amplias capacidades para generar una transformación en la sociedad que contribuya a la diversificación de los saberes, tal cual se desarrollará más adelante. Con todo ello, de este sistema se remarca su rol en la educación ciudadana, aspecto relevante para la presente investigación.

Para introducir el concepto de educación ciudadana, es necesario entender su significado, de modo que un análisis del concepto mismo permitirá comprender sus bases y su importancia. Para ello, Dibós *et al.* menciona (2004, p.12 citado por Frisancho. S. 2009, p. 11) que la ciudadanía al ser una condición en las que los sujetos son conscientes de sus derechos y responsabilidades dentro de la comunidad - Estado, este se desarrolla con la finalidad de garantizar un bienestar a la persona y en su conjunto. Continuando, ello se relaciona con el objetivo del mismo Estado, es decir, organizar la vida en común con el objetivo de poder llevar bienestar a toda la población

Además, es importante agregar lo que se menciona en el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, el cual plantea que la ciudadanía debe de contar con el reconocimiento de la dignidad y la igualdad ante la ley (CVR 2003: tomo IX: 94-96). En suma, la definición de ciudadanía encierra ciertos criterios importantes para ser entendido en general, por lo cual, se define como un sujeto que presenta derechos y responsabilidades dentro de la comunidad con la finalidad que se establezca un bienestar general.

Por el lado de la educación, según documentación emitida por el Ministerio de Educación en base a la Ley N° 28044, Ley General de Educación (2003, p. 9) lo definen como un transcurso de aprendizaje y enseñanza, en el cual se desarrolla de manera continua en la vida y contribuye a la formación integral del individuo, al desarrollo de las potencialidades, al origen de la creación cultural y sobre todo al desarrollo de las familias y la sociedad. Por ende, se entiende que la educación es el eje principal para el desarrollo de las personas dentro de la comunidad y que pertenece de manera constante en nuestras vidas debido a las enseñanzas que son otorgadas.

De esta manera, es que ambos conceptos se encuentran entrelazados. La educación ciudadana, por tanto, responde a ser un principal mecanismo de enseñanza de derechos, responsabilidades y valores. Por este motivo, la reforma del sistema educativo y la transversalización del enfoque intercultural dentro de este es un eje relevante en el proyecto.

No obstante, la interculturalidad como proyecto y estrategia está orientado, en síntesis, a cuestionar y transformar las condiciones estructurales por medio de diálogo de saberes, pero lo cierto es que en la práctica Catherine Walsh y Fidel Tubino identifican la existencia de diferencias en su aplicación dependiendo de su uso político. De este modo surgen tres tipos de perspectivas desde las cuales se abarca el enfoque intercultural: relacional, funcional o neo-liberal y crítica.

La perspectiva relacional es propuesta por Walsh quien menciona que esta perspectiva oculta o minimiza las asimetrías de poder entre culturas y reduce el problema muchas veces a uno de carácter individual debido a que

hace referencia de forma más básica y general al contacto e intercambio entre culturas [...] pues se asume que la interculturalidad es algo que siempre ha existido en América Latina porque siempre ha existido el contacto entre los pueblos indígenas y afrodescendientes, por ejemplo, y la sociedad blanco-mestiza criolla, evidencia de lo cual se puede observar en el mismo mestizaje, los sincretismos y las transculturaciones que forman parte central de la historia y ‘naturaleza’ latinoamericana-caribeña. (2009, p. 77)

Tanto la perspectiva funcional y crítica serán compartidas por Walsh y Tubino. Pero en el caso de la primera, la perspectiva funcional es una basada en el multiculturalismo anglosajón y se centra en la acción afirmativa y la discriminación positiva. Esto conlleva a promover el diálogo y la tolerancia mas no reconoce causas de la asimetría social, económica y cultural (Tubino, 2011, p. 3). Asimismo, Tubino añade que la denominación de “funcional” se debe a que este discurso de interculturalidad termina por invisibilizar las asimetrías de tal manera que los grandes desniveles culturales internos y todos los problemas derivados de la estructura económica y social continúan produciéndose sin ningún tipo de cuestionamiento al sistema post-colonial vigente y facilita su reproducción (2011, p. 5-6).

La diferencia que establece Walsh entre la interculturalidad funcional y la relacional es que la primera parte del reconocimiento de la diversidad con metas de inclusión cultural mientras que la interculturalidad relacional al considerar esta diversidad como algo “propio” de las relaciones humanas en la región, no se toman medidas de inclusión pues se entiende que estas no son necesarias (Walsh, C., 2009, p. 77).

Por último, se tiene a la perspectiva crítica la cual sí busca identificar las causas sociales y económicas de estas desigualdades y suprimirlas por medio de métodos políticos, no violentos (Tubino, F., 2011, p. 3). El diálogo que desde el interculturalismo funcional se busca entablar, el interculturalismo crítico también lo realiza, pero introduciendo la pregunta acerca de estas condiciones del diálogo, así como las causas del no-diálogo, es por ello que la contextualización es un factor importante a tomar en cuenta al momento de practicar este tipo de interculturalismo (Tubino, F. 2011, p. 6).

Teniendo en cuenta todo ello, la presente investigación tomará como casos de estudio los Proyectos Educativos Nacionales (PEN) al 2021 y 2036. Ambos documentos comprenden un amplio proceso de diálogo y concertación a nivel nacional para la elaboración de un plan estratégico que guíe a los actores partícipes de la educación en el Perú. El análisis de los documentos será en torno a las propuestas y lineamientos relacionados a la educación ciudadana. En tal sentido, la pregunta de investigación que guiará el presente artículo será la siguiente: ¿cuál es el tipo de enfoque intercultural utilizado en el plan de educación ciudadana planteado en los Proyectos Educativos Nacionales al 2021 y 2036?

La investigación será cualitativa y de carácter descriptivo, por tanto, el objetivo de este trabajo será identificar el tipo de enfoque intercultural utilizado en el plan de educación ciudadana planteado en los Proyectos Educativos Nacionales al 2021 y 2036. En este marco, el enunciado del estudio plantea lo siguiente: el tipo de enfoque intercultural utilizado en el plan de educación ciudadana planteado en el Proyecto Educativo Nacional al 2021 es del tipo funcional mientras que el utilizado en el Proyecto Educativo Nacional al 2036 es del tipo crítico.

En cuanto a la estructura del artículo, hasta este punto se brindaron una serie de conceptos y teorías que guiarán a la investigación. Continuando, se explicarán brevemente los materiales y métodos utilizados para luego proceder a exponer los resultados del análisis a los Proyectos Educativos Nacionales al mismo tiempo que se desarrollará la discusión en cuanto a las perspectivas de enfoque intercultural con las que son abordados estos documentos. Por último, se culminará el escrito presentando las respectivas conclusiones.

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación hace uso de la metodología cualitativa de naturaleza descriptivo-analítica. En tal sentido, se buscó identificar las características del contenido de los documentos seleccionados y reconocer su alineación a las perspectivas del enfoque intercultural desarrolladas por Walsh y Tubino. En el caso de la técnica utilizada, esta es el método documental, técnica basada en la revisión minuciosa de la información contenida en los materiales, los cuales se detallarán a continuación.

Documentos	Descripción
Proyecto Educativo Nacional al 2021	Formulado en el año 2007, elaborado por el Consejo Nacional de Educación, titulado “la educación que queremos para el Perú”. Constituye el primer esfuerzo para establecer orientaciones para las políticas educativas y la continuidad de estas.
Proyecto Educativo Nacional al 2036	Formulado en el año 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Educación, titulado “el reto de la ciudadanía plena”. Constituye la actualización y reformulación del PEN al 2021 y es la versión actualmente vigente.

Fuente: elaboración propia en función a los documentos “Proyecto Educativo Nacional al 2021” y “Proyecto Educativo Nacional al 2036”.

La elección de estos documentos como casos de estudio se debe a que estos son planes que fueron configurados por medio de amplios procesos de diálogo entre diversos actores de la sociedad y una síntesis de las demandas recogidas en los Proyectos Educativos Regionales y los Proyectos Educativos Locales (Pogrebinschi, T., 2017). Tanto el PEN al 2021 y 2036 representan los únicos documentos de este tipo, es por ello que se decidió tomar ambos para una evaluación sobre el uso del enfoque intercultural en sus respectivos contenidos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El Proyecto Educativo Nacional (PEN) es un plan estratégico elaborado por el Consejo Nacional de Educación (CNE) que presenta diagnóstico, objetivos, lineamiento y políticas en base al material educativo a nivel nacional, con proceso de participación de gobiernos regionales y locales. El documento está proyectado a proponer políticas a largo plazo que integren los intereses de los sectores involucrados al área educacional con una perspectiva

interdisciplinaria y plural para mejorar la calidad educativa y de vida en el Perú (Pogrebinschi, T., 2017).

En la misma línea, el Proyecto Educativo Nacional 2021 surge en el 2007 y es considerado un instrumento de formulación y ejecución de políticas públicas como también para la movilización del ciudadano con la finalidad de pavimentar un rumbo para enfrentar los desafíos en temas de desarrollos del país y de la comunidad. Tuvo un amplio debate entre las 26 regiones del país, sociedad civil, organismos nacionales e internacionales con la finalidad de aportar a tener buenas propuestas educativas para los peruanos (CNE, 2007, p. 10).

Por otra lado, el Proyecto Educativo Nacional 2036 se presenta como una actualización del proyecto anterior y es un marco estratégico orientado al sector educativo que, en conjunto con otros, sirva para guiar y promover una respuesta ética frente a la problemática del país, por ende su finalidad es enlazar el ámbito educativo con los ámbitos de la vida nacional para lograr una ciudadanía plena, es decir que todas las personas puedan ejecutar sus derechos y deberes dentro de la sociedad bajos los principios y valores que conlleva vivir en una (CNE, 2020, p. 14).

Teniendo ello en cuenta, se puede extraer que el Proyecto Educativo Nacional es un instrumento de formulación y ejecución de la política educacional a largo plazo que presenta objetivos prioritarios contruidos en base a la discusión de las distintas áreas a nivel nacional, regional y local, además de la sociedad civil, con la finalidad de encontrar un rumbo contra los desafíos del país y además lograr una ciudadanía plena en beneficio de la población.

Enfoque intercultural en la educación

En general, la interculturalidad es una propuesta que puede ser abordada de diversas maneras dependiendo de la especialidad y también dependiendo de los fines que este tenga. En el caso de la Educación, las políticas que han surgido y surgen reflejan los proyectos societales y los propósitos del Estado (Tubino, F., 2002, p. 299). En este marco, los Proyectos Educativos Nacionales no se apartan de estas proyecciones y comprenden una herramienta de especial relevancia en el cumplimiento de objetivos estatales y para la presente investigación lo es aún más pues por medio de ella es que también se viene llevando a cabo el proyecto de interculturalidad.

El sistema educativo posee amplias potencialidades para la transformación del campo epistémico y, si bien evidencia deficiencias en la puesta en práctica de este proyecto, no se debe de perder de vista el desafío de reconocernos entre culturas como parcialidades de la vida pues este también ha de ser un arma decolonizadora. En suma, surge la necesidad y urgencia de dialogar más entre culturas y civilizaciones para conocer sus propias experiencias, identidades, cosmovisiones y lógicas de vida (Delgado y Mariscal, 2006, p. 20, citado por Walsh, K., 2009, p. 183).

Por otro lado, Tubino (2011, p. 3) plantea que la educación, basada en la perspectiva intercultural crítica, debe priorizar “la formación de ciudadanas y ciudadanos interculturales, comprometidos en la construcción de una auténtica democracia multicultural inclusiva de la diversidad que nuestro país contiene”. Desde este mismo ámbito es que se logra construir la ciudadanía con enfoque intercultural o ciudadanía intercultural que, basándose en los conceptos desarrollados previamente, viene a ser la generación de conciencia sobre derechos y deberes de uno para con la sociedad pero que desde el enfoque señalado se añade el desarrollo de

comportamientos, habilidades y valores que sirvan cuestionar las causas de la opresión y de la hegemonía de una cultura dominante sobre otras subalternizadas y también posibilitar el relacionamiento entre culturas con el fin de establecer diálogos de saberes.

Por último, cabe resaltar que debido al carácter transformador, crítico y alternativo del enfoque intercultural este implica un cambio de paradigma sobre la concepción de la educación. Este cambio a su vez termina por tener efectos, tal cual se desarrollará en el siguiente apartado, en las propuestas educativas nacionales. Es así como no basta con establecer contenidos de materiales y recursos educativos, sino que, al ser un enfoque transversal, este ha de ser interiorizado también a nivel de los actores implicados en el sector ya sea dentro como fuera de la misma institución educativa.

Análisis documental de los Proyectos Educativos Nacionales al 2021 y 2036

1. Proyecto Educativo Nacional al 2021

El Proyecto Educativo Nacional al 2021, fue el primer documento creado por el Consejo Nacional de Educación, respondiendo al décimo segundo acuerdo de Estado en el Acuerdo Nacional, con la finalidad de mejorar la educación peruana, por ello lleva como nombre “La educación que queremos para el Perú” debido a que varios actores intervinieron en proposición de ideas para este proyecto. Cuenta esencialmente con dos apartados: Urgencia de un nuevo horizonte y una respuesta integral, el Proyecto Educativo Nacional, los cuales serán contenido de análisis.

Pero antes, es importante resaltar la visión del primer Proyecto Educativo Nacional.

Todos desarrollan su potencial desde la primera infancia, acceden al mundo letrado, resuelven problemas, practican valores, saben seguir aprendiendo, se asumen ciudadanos con derechos y responsabilidades, y contribuyen al desarrollo de sus comunidades y del país combinando su capital cultural y natural con los avances mundiales. (CNE, 2007, p. 13)

Lo mencionado refleja el objetivo del PEN centrado en el desarrollo de la primera infancia, y que esté envuelto en el desarrollo educacional como también en la parte de ciudadanía, para así introducirlos progresivamente a la comunidad no solo a nivel nacional, sino además mundial, por ende, dentro del PEN 2021 se espera que sus objetivos y lineamientos estén acorde lo expresado en la visión incluida.

En la Ley N° 28044, la Ley General de Educación, hace mención a la interculturalidad como un principio, debido a que menciona la importancia de la diversidad cultural, étnica y lingüística, además de hacer hincapié en el reconocimiento y respeto de las diferencias, así como tolerancia al conocimiento de otras culturas y el aprendizaje que se puede obtener, con el fin de lograr una convivencia mejor y un constante intercambio (2003, Artículo.8). En contraste, en la elaboración del PEN al 2021 se observa que lo intercultural se encuentra como contenido mientras pierde el valor de ser un principio como se resalta en la ley.

Enfocándonos en la división, el primer apartado se divide en dos cuestiones, el primero está centrado en el desarrollo humano, y se divide en 4 criterios: desarrollo económico y competitividad, equidad y bienestar, democracia y reforma del Estado e integración. Por ende, si bien al inicio del texto se puede identificar una perspectiva intercultural crítica, en el desarrollo de los puntos no se vislumbra al enfoque intercultural, a excepción de equidad y

bienestar donde se evidencia un interculturalismo funcional. En la primera parte, se menciona lo siguiente:

En ese Perú del futuro, la unidad y la cohesión deben coexistir con la libertad individual y también con las particularidades culturales de las distintas colectividades humanas. Así, el desarrollo que merecemos consiste en erradicar la exclusión, la discriminación y la desigualdad de oportunidades fundadas en la condición socioeconómica, étnica, física, mental, de edad o de género, e implica luchar contra la subordinación excluyente que sufren las otras culturas y lenguas. (CNE, 2007, p. 24)

Según la cita, existe un reconocimiento de la problemática existente en cuestión de llegar a una cohesión social, y se identifica en qué ítems habría este problema, pero su desarrollo resulta superficial pues, a lo largo del texto en la primera parte, este no se explora en las soluciones a emprender para la resolución de la problemática. Por el contrario, la respuesta de solución se centra en el reconocimiento de la cultura y del lenguaje, siendo lo segundo una forma de instrumentalizar a las lenguas nativas.

El problema con la instrumentalización de lenguas nativas es que este es visto como un medio aún más eficaz para la castellanización de los estudiantes, dejando de lado así el fin de la interculturalidad (Trapnell y Zavala, 2013, p. 239, citado por Macassi, A., 2021, p. 48). Por ello lo que se identifica hasta este punto es un enfoque intercultural funcional, debido a que se ignora el problema de las diferencias de las estructuras sociales y económicas que existen como tal, quedando en un “deber ser” y sin dar soluciones reales para su resolución.

Esto llega al punto de ser asimilacionista, además se alinea a la definición de “multiculturalismo”, concepto propio del interculturalismo funcional que recoge los intentos de seguir los ideales de la Ilustración como el respeto a las diferencias, equidad social y solidaridad humana pero que en la práctica esta equidad de acceso no asegura una equidad de resultados. Esto último deriva en el que estas políticas inclusivas basadas en el discurso filosófico ilustrado sean al mismo tiempo uniformadoras y asimilacionista y que invisibilizan o minimizaban las desigualdades económicas y condiciones estructurales (Tubino, F., 2002, p. 302-303 y Dietz, G., 2017, p. 195).

La segunda parte del primer apartado corresponde a “Viejos Problemas y Nuevas soluciones”, en el cual presenta la siguiente división: Recursos sociales, Recursos propiamente educativos, Recursos políticos y normativos y Recursos financieros. Aquí también se presentan características de la interculturalidad funcional ya que en esta parte del documento se realiza un recuento de los problemas que existió en torno a la educación a nivel nacional, como lo expresa la siguiente cita: “estos hechos revelan que estamos ante un sistema educativo que reproduce las desigualdades e injusticias históricas de la sociedad, desgajado de las necesidades de desarrollo del Perú y de los peruanos” (CNE, 2007, p.33). Sin embargo, al momento de realizar el desarrollo en el apartado de recursos, solo el de recursos sociales se percibe aportes como es el diálogo entre las comunidades en torno de cómo este afecta a la educación, mientras que el resto no presenta alguna alineación al enfoque intercultural.

Además, no se toma en cuenta la cuestión de las diferencias de cada comunidad y ello es importante debido a que el desarrollo del niño depende en gran medida del contexto social al cual es expuesto, desde el hogar, la escuela y la misma comunidad (Højholt, 2005, p. 23). Teniendo en cuenta todo lo leído hasta el momento, una perspectiva crítica de la

interculturalidad se presenta muy débilmente y de manera indirecta a lo largo del documento en el primer apartado y que termina por inclinarse más hacia una perspectiva funcional.

En el segundo apartado que se titula “Una respuesta Integral, el Proyecto Educativo Nacional” y presenta seis objetivos estratégicos, los cuales son metas de largo plazo que sirven para la planificación de futuros proyectos o propuestas. Al interior del apartado se hace mención al objeto de un PEN el cual, según lo establece el mismo documento, “se sitúa en dos dimensiones indisociables y mutuamente influyentes: una educación para la realización personal de todos los peruanos y una educación para la edificación colectiva de la democracia y del desarrollo del país” (CNE, 2007, p. 41). Teniendo ello en cuenta, se vislumbra la importancia por parte del PEN en el desarrollo de una mejor educación para todos los peruanos, además de que esté ligada a ser sujeto de una ciudadanía responsable para lograr avances en el país.

Para conseguir plantear una perspectiva crítica del enfoque se debería explicar los objetivos y resultados que deberían tener para lograr ello, no obstante, tal cual se mencionó, la interculturalidad es reducida a la importancia de tener docentes bilingües, currículo en el idioma de cada comunidad y que se apegue al contexto de su región, materiales en la lengua de cada población y clases centradas en el conocimiento de otras culturas. Se hace énfasis en el diálogo, pero no es suficiente, debido a que desde el enfoque intercultural, se busca combatir las relaciones conflictivas de poder entre relaciones sociales y también desarrollar el conocimiento sobre la perpetuación de órdenes jerárquicos que hasta el día de hoy sigue afectando (Zavala, V., 2009, p. 8 citado por Macassi, A., 2021, p. 50).

Para finalizar, las propuestas planteadas no desarrollan criterios de solución ante la problemática que la interculturalidad trae a colación, y es que si bien en el primer apartado narra las dificultades que ha desarrollado la educación a nivel nacional y además la importancia de estar ligada a ser una de las bases para crear una ciudadanía, en esta segunda parte el desarrollo del enfoque intercultural no deja de estar ligado a soluciones que estén dentro de la comunidad y no desde una mirada general. Es así como se termina dejando de lado el discurso más importante que posee la interculturalidad para el desarrollo del país y sobre todo el de una ciudadanía comprometida a nivel nacional y no solo a su comunidad o su propio contexto.

2. Proyecto Educativo Nacional al 2036

Este segundo documento a su vez lleva el nombre de “El reto de la ciudadanía plena” y se encuentra compuesto por tres apartados fundamentales: Puntos de partida del PEN 2036, Propósitos del PEN al 2036 y Orientaciones estratégicas. Será en los puntos mencionados donde se encontrará el principal contenido de análisis. Previo a ello, es importante considerar la visión planteada en este documento el cual es el siguiente:

Todas las personas en el Perú aprendemos, nos desarrollamos y prosperamos a lo largo de nuestras vidas, ejerciendo responsablemente nuestra libertad para construir proyectos personales y colectivos, conviviendo y dialogando intergeneracional e interculturalmente, en una sociedad democrática, equitativa, igualitaria e inclusiva, que respeta y valora la diversidad en todas sus expresiones y asegura la sostenibilidad ambiental. (CNE, 2020, p. 61)

Como se puede apreciar, se dio una importante reformulación con respecto al PEN del 2007. En esta visión se da un mayor hincapié a enfoques transversales a la educación, al

desarrollo de valores y también a la preservación de la diversidad en general y el medio ambiente. Orientando esta visión al presente trabajo, se recalca la introducción de la convivencia y el diálogo intercultural.

Cabe resaltar que este planteamiento es producto del diagnóstico realizado en el apartado de “Puntos de partida” en el cual se incluye el reconocimiento de tres dimensiones situacionales con sus respectivos retos: institucional, sociocultural y económico-productiva. Es en las dos primeras donde es posible encontrar características del enfoque intercultural crítico.

La dimensión institucional reconoce el problema de la discriminación y las consecuencias que trae consigo como lo es la segregación, el no reconocimiento ni valorización del otro, dificultades para el diálogo, entre otros; esto conlleva a que se afirme la necesidad de establecer condiciones necesarias por parte del Estado para el desarrollo de talentos y potencialidades de todos. Por el lado de la dimensión sociocultural, se explica la necesidad de asegurar que los espacios educativos representen, en la medida de lo posible, la diversidad humana (cultural, socioeconómica y en lo que respecta a construcción de identidades) pues todo ello comprende una forma de enriquecer la experiencia educativa.

En esta segunda dimensión, se resalta una precisión sobre la interculturalidad y es que se detalla que esta debe de tener un alcance universal y no ser limitado a determinados segmentos de la población. Contrastándolo con el enfoque intercultural funcional, ello contribuiría, por el contrario, a mantener las relaciones de “diferencia” que dificultan el diálogo intercultural.

Esto último es explicado por Walsh quien realiza una precisión sobre la educación y el proyecto intercultural y es que, en el camino de apresurarse a la diversidad, existe aún el problema en torno a las “particularidades” culturales ya que se posicionan como extrañeza frente a la normativa lingüística y cultural de lo uninacional (2009, p. 199). Estudios como el de Granda (2004, citado por Walsh, 2009, p. 199) evidencian como las diferencias pueden ser reforzadas en los textos escolares donde a aquello propio de los indígenas y negros es parte de la extrañeza cultura y, por tanto, se le denominado como premoderno, subdesarrollado, pobre y rural, mientras que a la normalidad cultural de los blanco-mestizos se le asocia con lo moderno, civilizado, occidentalizado, profesional y urbana.

Continuando con el apartado “Propósitos del PEN al 2036”, se establecen cuatro: 1) vida ciudadana, 2) inclusión y equidad, 3) bienestar socioemocional y 4) productividad, prosperidad, investigación y sostenibilidad. Nuevamente, en este apartado, principalmente en los dos primeros propósitos, se perciben elementos del interculturalismo crítico centrados en combatir los problemas estructurales y simbólicos.

En “vida ciudadana” se centra en la formación de la ciudadanía en cuanto a valores y competencias para su ejercicio por medio de la conciencia histórica y la evaluación y reflexión de prácticas y valores de la sociedad reproducidos. En “inclusión y equidad” la orientación es hacia la identificación y eliminación de barreras para alcanzar una sociedad justa donde todos los grupos poblacionales, en especial los más vulnerables, puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones. De esta manera, se hace hincapié en la necesidad de que el Estado accione a favor de cambios profundos en las estructuras y enfoques del sistema educativo a través del cambio cultural en los actores partícipes en la educación.

Por último, está la revisión de las diez orientaciones estratégicas esbozadas por el PEN las cuales establecen un listado de acciones para ser consideradas en el cumplimiento de tales orientaciones, asimismo, se propone acciones a que se requieren por parte del Estado para garantizar las condiciones necesarias en este proceso de cumplimiento. Se puede aseverar que todas las orientaciones estratégicas se encuentran atravesadas por el enfoque intercultural crítico, algunas en mayor medida que otras o de manera más concreta.

Ante ello existe diversidad de planteamientos atravesados por el enfoque intercultural que deben ser tomados en cuenta por las empresas, medios de comunicación, organizaciones sociales, familia, directivos, personal administrativo, docentes, entre otros. Es así como se habla de lo siguiente:

- Establecimiento y desarrollo de vínculos de las familias con otros hogares y con la comunidad local para fortalecer entornos de confianza, empatía, respeto, igualdad y de valoración de diversidades.
- También se hace un llamado a la revisión crítica de las propias prácticas y creencias de estos actores las cuales desembocan en reproducir estereotipos y otros factores de discriminación. Asimismo, se impulsa la creación de espacios de reflexión sobre prácticas reproducidas en la sociedad.
- La formación y desarrollo de habilidad permitiría incorporar y dialogar tanto con los saberes como con las características de sus entornos, asimismo en el caso de la prestación de servicios educativos que cuenten con oportunidades de trabajo multidisciplinario y colaborativa, deberán tener en cuenta componentes complejos de la realidad y otros factores como la misma promoción de la interculturalidad.
- Se busca el compromiso de los actores en la creación y difusión de contenido, proyectos, etc. provenientes de cualquier ámbito que respete la dignidad de las personas, eliminando cualquier tipo de discriminación y promoviendo el patrimonio cultural, prácticas ancestrales, entre otros.

Por el lado del Estado, la garantía de condiciones gira en torno a los siguientes puntos:

- Promover espacios de participación de las familias al interior de las instituciones educativas e implementar procesos de formación y desarrollo de aprendizajes para los docentes de modo que desarrollen habilidades necesarias para sus desenvolvimientos en instituciones de alta diversidad.
- Se señala al Estado como ente fiscalizador, regulador y vigilante de prácticas y contenidos provenientes de la sociedad en general que puedan atentar contra el respeto a la dignidad.
- El Estado y su rol facilitador en la formación docente que les permita a estos tener la capacidad de implementar el currículo nacional de manera eficaz y debidamente contextualizada, así como promover la investigación e innovación en el ámbito educativo ya sea por medio de políticos que dentro de sus procesos y hallazgos permitan rescatar formas de producción y transmisión de conocimiento basado en formas culturales ancestrales.

De esta manera, se aprecian tres componentes importantes en el contenido del PEN al 2036: El garantizar y cuestionar el porqué de las actuales condiciones, la contextualización y el desarrollo de valores y habilidades para el diálogo “entre culturas”. Son estos mismos componentes los cuales contribuyen a identificar el enfoque intercultural crítico pues aborda el problema como uno multisectorial y que no se circunscribe únicamente al ámbito de la institución educativa. Estos se entienden como propuestas que no tratan únicamente de

establecer condiciones favorables para una correcta inclusión que tome en cuenta elementos culturales, sino que además buscan la construcción política de nuevas relaciones entre todos (Luna, 2008, citado por GIZ, 2013, p. 15).

CONCLUSIONES

El PEN es un documento producto del diálogo y el acuerdo entre actores de distintos sectores tanto económico, político y social. Si bien el documento es uno de carácter no vinculante, es decir, su cumplimiento no es obligatorio, y se ha de admitir las inconsistencias entre las leyes o normas y su aplicación en la realidad, lo cierto es que no se puede negar las amplias potencialidades que presenta el PEN para guiar los esfuerzos en cuanto a la transformación del sistema educativo. Este último tiene la capacidad de adquirir un carácter liberador y transformador cuando está abierta al diálogo de saberes y la crítica de las condiciones estructurales que reproducen relaciones asimétricas de poder entre culturas, lo cual es posible con la transversalización del enfoque intercultural.

Ahora bien, las diferencias entre el PEN 2021 y del 2036 son evidentes debido a dos posibles cuestiones: la primera se centraría en la distancia temporal en el que fueron planteadas cada una, siendo esta de 15 años y la segunda, sería el avance que ha tenido el país en el desarrollo de políticas públicas entorno a la interculturalidad, siendo estas las bases del último PEN en vigencia. Otra disimilitud se encuentra en el tipo de enfoque intercultural que presenta cada PEN, siendo la del 2021 una con un enfoque intercultural funcional, mientras que en el PEN 2036 resalta el enfoque intercultural crítico. Esto último influye en el plan de educación ciudadana pues se puede apreciar que con el PEN al 2021, al comienzo se hacía énfasis en el desarrollo del ciudadano en cuestiones de derechos y obligaciones para el desarrollo de su comunidad y del país, más en el último PEN se hace hincapié además en el desarrollo de la democracia y una relación intercultural e intergeneracional entre todos, lo cual establece una nueva pauta para el futuro.

Por último, las limitaciones de la investigación son diversas debido a que el presente trabajo se ha centrado en una revisión documental. No obstante, desde aquí, se plantean algunas recomendaciones para su profundización como lo puede ser un análisis documental de los Proyectos Educativos Regionales y Locales. Además de tomar en cuenta una indagación en torno a los contextos que rodean a la elaboración de estos documentos y a los actores involucrados en el proceso.

Uno de los retos que entraría dentro del PEN con el enfoque intercultural, sería el hecho que no solo se limite en desarrollar currículas o material en torno al contexto de cada población, sino que a nivel general se pueda enseñar sobre este al resto de estudiantes para incentivar un mayor conocimiento de la realidad a nivel nacional. Por otra parte, resultaría interesante en un futuro difundir aún más la enseñanza de alguna lengua indígena como curso de idiomas dentro de la malla curricular tanto en la educación básica como en la superior, debido a que esta una forma de acortar con brechas que existen en torno al lenguaje y tratar de entender los distintos entornos de cada comunidad.

Por último, pese al desarrollo de documentos con lineamientos y herramientas para la implementación del enfoque intercultural, lo que se hace necesario desarrollar y difundir es la concientización sobre este. El enfoque intercultural implica un cambio de paradigma sobre el conocimiento y ante ello es imprescindible movilizar esfuerzos hacia esta labor ya sea

brindando capacitaciones o impulsando investigaciones en este campo. Todo ello se considera que contribuiría al cumplimiento del hoy vigente Proyecto Educativo Nacional al 2036.

AGRADECIMIENTOS

Deseamos agradecer a la cátedra de Teoría del Desarrollo del profesor Vicente Alanoca y al apoyo de la asistente de cátedra Katherine Mamani por inspirarnos y darnos la oportunidad de realizar esta investigación. Profundizar en la interculturalidad ha sido un ejercicio enriquecedor para ambas y esperamos poder continuar contribuyendo al campo de las Políticas Públicas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Comisión de la Verdad y Reconciliación. (2003). Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, tomo IX. pp 94-96. http://www.dhnet.org.br/verdade/mundo/peru/cv_peru_informe_final_tomo_06.pdf
- Congreso de la República del Perú. (2003). Ley 28044 de 2003. Por el cual se expide Ley General de Educación. <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/118378-28044>
- Consejo Nacional de Educación (2020). Proyecto Educativo Nacional, PEN 2036: el reto de la ciudadanía plena. <https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/6910>
- Consejo Nacional de Educación (2007). Proyecto Educativo Nacional, PEN 2021: la educación que queremos para el Perú. <https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/6784>
- Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH (2013). guía metodológica de “transversalización del enfoque de interculturalidad en programas y proyectos del sector gobernabilidad” a partir de la experiencia del programa “buen gobierno y reforma de estado” del Perú. GIZ. <https://centroderecursos.cultura.pe/es/registrobibliografico/gu%C3%ADa-metodol%C3%B3gica-de-%E2%80%9Ctransversalizaci%C3%B3n-del-enfoque-de-interculturalidad-en>
- Dietz, G. (2017). Interculturalidad: una aproximación antropológica. *Perfiles educativos*, 39(156), 192-207. <https://www.scielo.org.mx/pdf/peredu/v39n156/0185-2698-peredu-39-156-00192.pdf>
- Frisancho, S. (2009). Formación en ciudadanía y desarrollo de la democracia. Una nota conceptual. En F. Reátegui (Coord). Formación en ciudadanía en la escuela peruana. Lima: Idehpucp. <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/111915>
- Højholt, C. (2005). El Desarrollo Infantil a través de sus contextos sociales. *Psicología y Ciencia Social*, (7), 22 - 44. <https://www.redalyc.org/pdf/314/31470203.pdf>
- Macassi, D. (2021). El enfoque de interculturalidad en las políticas educativas del Ministerio de Educación del Perú. En *Líneas Generales*, (005), 43-55. <https://doi.org/10.26439/en.lineas.generales2021.n5.5417>

- Ministerio de Cultura (2017). Política de Transversalización del Enfoque Intercultural. <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Politica-nacional-para-la-transversalizacion-del-enfoque-intercultural-final.pdf>
- Pogrebinschi, T. (2017). Proyecto Educativo Nacional. LATINNO Dataset. Berlin. <https://latinno.net/es/case/17083/>
- Santisteban, A. & Pagés, P. (2009). Una propuesta conceptual para la investigación en educación para la ciudadanía. *Revista Educación y Pedagogía*, Medellín, Universidad de Antioquia, Facultad de Educación, vol. 21, núm. 53, enero-abril, 2009, pp. 15-31. <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/17633>
- Tubino, F. (2001). Interculturalizando el multiculturalismo. *Interculturale. Balance y perspectivas* Encuentro internacional sobre interculturalidad. https://www.cidob.org/content/download/2859/25613/version/2/file/08_tubino_cast.pdf
- Tubino, F. (2002). Entre el multiculturalismo y la interculturalidad: más allá de la discriminación positiva. *Derecho & Sociedad*, (19), 299-311. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/17276/17562>
- Tubino, F. (2011). Interculturalidad para todos: ¿un slogan más? PALESTRA. PORTAL DE ASUNTOS PÚBLICOS DE LA PUCP. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/11898>
- Walsh, C. (2009). Interculturalidad, estado, sociedad luchas (de)coloniales de nuestra época. Abya-Yala.